



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

ARCHIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 034 -2009-ANA/ALA-CH

Arequipa, 09 FEB 2009

VISTO:

Oficio N° 007-2009/JUDRCH-JN de la Junta de Usuarios La Joya Nueva, mediante el cual remite la Solicitud s/n presentada por el señor Héctor Dionicio Linares Chacón, solicitando cambio de nombre en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes Asentamiento N° 7- San Camilo, jurisdicción de la Junta de Usuarios La Joya Nueva, ámbito de la Administración Local de Agua Chili, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1081, para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente norma y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua (entiéndase Administraciones Técnicas de Distritos de Riego). En tal sentido el presente procedimiento se rige por la normatividad prevista en el Decreto Legislativo N° 1081, por estas razones esta Autoridad Local de Agua es competente para pronunciarse sobre el cambio de nombre solicitado por el administrado;

Que, mediante el Oficio del visto, la Junta de Usuarios La Joya Nueva hace llegar a esta Administración Local de Agua, la solicitud del señor Héctor Dionisio Linares Chacón, solicitando cambio de nombre en el Padrón de Usuarios respecto del predio denominado "Parcela N° 48B" del Asentamiento N° 7- San Camilo, la misma que cuenta con un área de 5.00 hectáreas;

Que, el administrado a fin de acreditar los extremos de su solicitud adjunta copia de la Escritura Pública de Compra Venta de fecha 16 de mayo del 2007, documento público mediante el cual los señores Higinio José, Ruben Emidgio, Raúl Pastor, Nancy Flavia, Nelly Rosario y Soledad Agripina, Flores Laura transfieren en venta real y enajenación perpetua a favor del señor Héctor Dionicio Linares Chacón el predio rústico signado con el N° 48 de la Parcela B, del Asentamiento 7 de la Irrigación San Camilo, distrito de la Joya de una extensión de 5.0020 hectáreas, dicho predio fue adquirido por los vendedores en su condición de herederos de don José Flores Chávez y doña Aurelia Margarita Laura López. Así mismo se adjunta copia del recibo de tarifa de agua que se gira a nombre de doña Margarita Laura Viuda de Flores;

Que, esta Administración Local de Agua, mediante Resolución Administrativa N° 675-2004-GRA/PR-DRAG/ATDRCH de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios entre otros a la señora Laura Viuda de Flores Margarita respecto del predio identificado con la Unidad Catastral N° 03195 con un área bajo riego de 5.000 hectáreas y volumen anual de agua otorgado de 72,000 M3;

Que, encausado el procedimiento conforme a ley, la Junta de Usuarios La Joya Nueva, mediante Oficio N° 007-2009/JUDRCH-JN, alcanza a esta Administración Local de Agua el Informe N° 0001-2009 OF. G. JULJN-EWTR, emitido por su Gerente Técnico, mediante el cual se opina por la procedencia de lo solicitado debiendo procederse al cambio de nombre solicitado;

Que, esta Administración Local de Agua Chili mediante Informe N° 018-2009-ANA/ALA-CH-HGLO de fecha 03 de febrero del 2009, manifiesta que en la Base de Datos del PROFODUA, figura registrada la señora Laura Viuda de Flores Margarita con el





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

predio denominado Parcela N° 48 B, identificado con la UC 03195 con un área total de 5.0020 hectáreas y área bajo riego de 5.000 hectáreas, predio que cuenta con licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 675-2004-GRA/PR-DRAG/ATDRCH, opinando por la emisión de la Resolución Administrativa de terminación de licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 675-2004-GRA/PR-DRAG/ATDRCH, artículo 2° numeral 67, correspondiente al predio identificado con UC 03195. Así mismo se opina por el otorgamiento de una nueva licencia de uso de agua a nombre del señor Héctor Dionicio Linares Chacón con los datos de área y volumen consignados en la resolución Administrativa N° 675-2004-GRA/PR-DRAG/ATDRCH en su artículo 2° numeral 67;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes la Administración Local de Agua Chili en uso de sus facultades contenidas en el artículo 133° del Decreto Ley N° 17752 Ley General de Aguas y decreto legislativo N° 1081;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Declarar la terminación de la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada a favor de la señora Laura Viuda de Flores Margarita, mediante numeral 67 del artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 675-2004-GRA/PR-DRAG/ATDRCH, manteniéndose vigente todo lo demás de la referida Resolución Administrativa.

ARTICULO 2- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, en el Bloque de Riego Asentamiento 7- San Camilo con Código PCHI -48-B37 en el ámbito de la Comisión de Regantes Asentamiento 7- San Camilo, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 7 columns: UC, USUARIO, DNI, NOMBRE DEL PREDIO, AREA TOTAL, AREA BAJO RIEGO, VOLUMEN OTORGADO (M3). Row 1: 03195, Héctor Dionicio Linares Chacón, 29351107, Parcela N° 48 B, 5.0020, 5.000, 72000

ARTICULO 3.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la terminación declarada mediante la presente resolución y la licencia otorgada por este mismo acto administrativo.

ARTICULO 4- Disponer que la Junta de Usuarios La Joya Nueva, una vez cancelada la licencia de uso de agua otorgada, proceda al Cambio de Nombre en el Recibo de Tarifa de Agua que se gira a nombre de la señora Margarita Laura Viuda de Flores por 6.000 hectáreas bajo riego, debiendo éste ser desmembrado a nombre del señor Héctor Dionicio Linares Chacón por 5.000 hectáreas bajo riego y la diferencia es decir 1.000 hectáreas bajo riego continuara girándose a nombre de la señora Margarita Laura Viuda de Flores.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

ARTICULO 5.- Notificar con la presente Resolución Administrativa al señor Héctor Dionicio Linares Chacón, a la señora Margarita Laura Viuda de Flores, a la Comisión de Regantes Asentamiento 7- San Camilo, a la Junta de Usuarios La Joya Nueva para su cumplimiento y fines legales pertinentes y al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) para su respectiva rectificación de acuerdo a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILI


Ing. José Ignacio Paredes Sánchez
C.I.P. 37256
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Cc.Arch
JIPS/ccm